

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 30 de septiembre de 1998, por la que se conceden ayudas para el desarrollo institucional de Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

Por Orden de 1 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia y Trabajo (DOE n.º 66, de 11 de junio), se convocaron ayudas para el desarrollo institucional de Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

Mediante la citada Orden se pretende atender principalmente a la consolidación de las Mancomunidades existentes, por lo que se establece un nuevo régimen de ayudas en el que se favorece especialmente el desarrollo institucional de las Mancomunidades ya constituidas.

Vista la propuesta presentada por la Ponencia Técnica de carácter permanente de la Comisión de Coordinación de Extremadura a que hace referencia el artículo 4 del Decreto 58/1998, de 5 de mayo, por el que se establece un régimen de ayudas para el desarrollo institucional de las Mancomunidades de Municipios de Extremadura (DOE de 12 de mayo), una vez evaluados los expedientes remitidos por las Mancomunidades.

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Conceder subvenciones en concepto de ayuda para el desarrollo institucional de Mancomunidades de Municipios en Extremadura a las Mancomunidades que en el Anexo I se relacionan.

ARTICULO 2.—Denegar subvenciones en concepto de ayuda para el desarrollo institucional de Mancomunidades de Municipios en Extremadura, por no reunir los requisitos exigidos en la Orden de 1 de junio de 1998, a las Mancomunidades solicitantes que no se relacionan en el Anexo I.

ARTICULO 3.—El pago de la subvención se efectuará conforme se dispone en el artículo 8 del Decreto 58/1998, de 5 de mayo, por el que se establece un régimen de ayudas para el desarrollo institucional de las Mancomunidades de Municipios de Extremadura (DOE de 12 de mayo).

ARTICULO 4.—Que se comunique la presente a las Mancomunidades

interesadas, que habrán de acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y respecto a la Administración Autonómica o Provincial, mediante certificaciones expedidas por los respectivos organismos.

ARTICULO 5.—Que las Mancomunidades beneficiarias de las ayudas habrán de justificar documentalmente el destino de las cantidades recibidas, mediante certificación del secretario, una vez realizadas las actuaciones objeto de subvención, conforme se establece en el Decreto 58/1998, de 5 de mayo.

Mérida, 30 de septiembre de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O I

MANCOMUNIDADES	SUBVENCION TOTAL Ptas.
1 M. de Aguas Pantano Alange	429.954
2 M. de Servicios de Tierra de Barros.....	668.230
3 M. de Servicios Cijara.....	972.857
4 M. de Aguas Embalse de Cornalvo.....	647.225
5 M. de Aguas La Coronada, La Haba y Magacela.....	2.073.965
6 M. de Don Benito-Villanueva de la Serena.....	434.932
7 M. de Servicios Sociales «Emiliano Alvarez Carballo».....	625.395
8 M. de Aguas Guadalemar	690.965
9 M. de Sierra de Hornachos.....	877.981
10 M. de la Sierra de Jerez	465.492
11 M. de Servicios Lácara Norte	556.132
12 M. de Aguas de la Comarca de Llerena	601.178
13 M. de Aguas Montijo y Comarca.....	730.305
14 M. de Navavillar de Pela-Casas de Don Pedro.	490.876
15 M. de Aguas de Nogales.....	807.293
16 M. de Comarca de Olivenza.....	737.711
17 M. de Aguas del Río Alcarrache.....	654.205
18 M. de Municipios Río Bodión.....	1.194.385
19 M. de Maquinarias Serena Extremeña.....	377.917
20 M. de Municipios de la Serena.....	2.249.196
21 M. de Servicios Siberia-Serena	1.055.433

22	M. de Maquinaria de la Siberia.....	353.957
23	M. de Servicios La Vega.....	1.020.120
24	M. de Turística de Tentudía.....	1.000.000
25	M. de Servicios Vegas Bajas Guadiana II.....	20.000
26	M. de Aguas Ahigal y otros.....	1.824.505
27	M. de Aguas del Ayuela.....	732.288
28	M. de la Sierra de Gata.....	5.440.000
29	M. de la Comarca de las Hurdes.....	5.000.000
30	M. de Municipios Riberos del Tajo.....	2.135.350
31	M. de Aguas del Río Tamuja.....	798.798
32	M. de Servicios San Marcos.....	233.587
33	M. de Municipios Tajo-Salor.....	2.500.000
34	M. de Aguas de Hinojal, Talaván y Santiago del Campo.....	729.420
35	M. de Municipios Valle del Ambroz.....	1.344.787
36	M. de Valle del Jerte.....	5.440.000
37	M. de Municipios Zona Centro.....	578.236
38	M. de Sierra de San Pedro.....	1.986.982
39	M. de Municipios Vegas Altas.....	920.343
40	M. de Trasierra-Tierras de Granadilla.....	5.000.000
	TOTAL.....	54.400.000

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expte.: 1207, 1208/98.

Expediente número: 1207, 1208/98.

Actor: Domingo Villar Clemente y M.^a Jesús Fernández Antúnez.

Demandado: Nieto Berrio, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en C/. Clemente Sánchez Ramos, s/n. (esquina Avda. España).
Día: 15-10-98. Hora: 9.

Mérida, 15 de septiembre de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de septiembre de 1998, por la que se nombran a los vocales integrantes de la Junta Económico-Administrativa de Extremadura.

El Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura creó la Junta Económico-Administrativa de Extremadura, atribuyéndole el conocimiento y resolución de las reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados por la Administración Autonómica en el ámbito de sus competencias.

De conformidad con la Disposición Adicional 1.^a, punto 4-2 del señalado Decreto Legislativo, en la redacción dada por la Ley 7/1998, de 18 de junio, de medidas urgentes en materia de Tasas y Precios Públicos, he dispuesto:

ARTICULO 1.º - Nombrar vocales de la Junta Económico-Administrativa de Extremadura a las personas que a continuación se relacionan:

TITULARES

- D.^a Elisa Cortés Pérez
- D. Juan Francisco Pozo Mesón
- D.^a M.^a Isabel Yuste González
- D.^a Carmen Alba Gil
- D.^a Blanca Irene Montero García

VOCAL SECRETARIO

- D. Salvador Mateos Sánchez

SUPLENTES

- D. Francisco Martín Antequera
- D. Teodoro Sánchez Díaz
- D. Félix M. Alvarez Aguas
- D.^a Concepción Morillas Hernández
- D.^a Ana María Rodríguez Rodríguez

VOCAL SECRETARIO SUPLENTE

- D.^a Casilda Gutiérrez Pérez

ARTICULO 2.º - Establecer la sede de la Junta Económico-Adminis-